## 1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 10/ene/2025
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4132.010.32.1.018-2025
Organismo: Departamento Administrativo de Planeación Municipal

## 2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial - Departamento Administrativo de Planeación Municipal para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

## 3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo cona la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar al Departamento Administrativo de Planeación Municipal a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

## 4. DEFINICIONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 01. Definiciones.

| Termino/ Sigla | Definición |
|---|---|
| Contrato de prestación de servicios | Contratos celebrados por las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. |

Fuente: Elaboración propia.

## 5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

### 5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

De acuerdo con el último informe de perspectivas de la economía mundial presentados por el Fondo Monetario Internacional (FMI)[1] se prevé que el crecimiento se mantenga estable en el 3,2% en 2024 y 2025, pero en algunas economías de ingreso bajo y en desarrollo el crecimiento ha sufrido marcadas revisiones a la baja, a menudo vinculadas con la intensificación de los conflictos. En las economías avanzadas, el crecimiento es vigoroso en Estados Unidos, con una tasa del 2,8% este año, pero tenderá hacia su nivel potencial

[1] https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2024/10/22/world-economic-outlook-october-2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en 2025. Para las economías avanzadas de Europa, se espera un moderado repunte del crecimiento el año que viene, en el que el producto debería acercarse a su potencial. Las perspectivas de crecimiento son muy estables en las economías de mercados emergentes y en desarrollo: se prevé una tasa cercana al 4,2% este año y el próximo, con un continuo desempeño sólido de las economías emergentes de Asia.

El descenso de la inflación sin una recesión mundial es un logro considerable. La escalada y el posterior retroceso de la inflación son consecuencia de una combinación excepcional de shocks: las amplias perturbaciones de la oferta y las fuertes presiones de la demanda que se produjeron a raíz de la pandemia, seguidas por las acusadas subidas de los precios de las materias primas a raíz de la guerra en Ucrania. Estos shocks dieron lugar a un desplazamiento hacia arriba y un aumento de la pendiente de la relación entre la actividad y la inflación, la curva de Phillips. Cuando las perturbaciones de la oferta cedieron y la política monetaria restrictiva empezó a frenar la demanda, la normalización de la situación en los mercados de trabajo permitió un rápido descenso de la inflación sin una ralentización significativa de la actividad. Es obvio que buena parte de la desinflación puede atribuirse a la corrección de los propios shocks, así como a la mejora de la oferta de mano de obra, con frecuencia vinculada a una mayor inmigración. Pero la política monetaria desempeñó un papel fundamental al mantener ancladas las expectativas de inflación, lo que permitió evitar espirales de precios y salarios perjudiciales y que se repitiera la desastrosa experiencia inflacionaria de la década de 1970.

Pese a las buenas noticias en el frente de la inflación, los riesgos de deterioro de la situación están aumentando y ya dominan las perspectivas. Una escalada de los conflictos regionales, sobre todo en Oriente Medio, podría entrañar graves riesgos para los mercados de materias primas. Una deriva hacia políticas comerciales e industriales desaconsejables puede reducir notablemente el producto con respecto a nuestro pronóstico de base. La política monetaria podría mantener una orientación excesivamente restrictiva durante demasiado tiempo, y las condiciones financieras mundiales podrían endurecerse repentinamente. El retorno de la inflación a niveles próximos a las metas de los bancos centrales allana el camino para un triple giro en las políticas económicas, que proporcionaría un margen de maniobra macroeconómico sumamente necesario, en un momento en el que los riesgos y los desafíos continúan siendo grandes.

El primer giro, el de la política monetaria, ya está en marcha. Desde junio, los principales bancos centrales de economías avanzadas han empezado a bajar las tasas de interés de política monetaria, avanzando hacia una orientación neutral. Esto respaldará la actividad en un momento en el que los mercados de trabajo de muchas economías avanzadas muestran

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

indicios de enfriamiento, con un ascenso de las tasas de desempleo. Con todo, hasta ahora el aumento del desempleo ha sido gradual y no apunta a una desaceleración inminente de la actividad económica. La rebaja de las tasas de interés en las principales economías aliviará la presión sobre las economías de mercados emergentes, cuyas monedas se están revalorizando frente al dólar estadounidense y donde las condiciones financieras están mejorando. Esto contribuirá a reducir la inflación importada y permitirá que estos países recorran más fácilmente sus propias sendas de desinflación. No obstante, sigue siendo muy importante estar vigilantes. La inflación en los servicios se mantiene en niveles excesivamente elevados, que casi duplican los observados antes de la pandemia. Unas pocas economías de mercados emergentes afrontan un resurgimiento de las presiones inflacionarias y han empezado a subir las tasas de interés de política monetaria de nuevo. Además, hemos entrado en un mundo dominado por las perturbaciones de la oferta, causadas por cuestiones climáticas y de salud y por las tensiones geopolíticas. A la política monetaria siempre le resulta más difícil contener la inflación cuando debe hacer frente a este tipo de shocks, que incrementan los precios y reducen el producto de manera simultánea. Por último, aunque las expectativas de inflación han permanecido bien ancladas en esta ocasión, es posible que la próxima vez esto sea más difícil, ya que los trabajadores y las empresas estarán más vigilantes para proteger los salarios y las ganancias.

El segundo giro es el que afecta a la política fiscal. El espacio fiscal es uno de los pilares de la estabilidad macroeconómica y financiera. Tras años de una política fiscal expansiva en muchos países, ha llegado el momento de estabilizar la dinámica de la deuda y recomponer los muy necesarios márgenes de maniobra fiscal. Aunque el descenso de las tasas de interés de política monetaria proporciona cierto alivio fiscal al reducir los costos de financiamiento, no será suficiente, sobre todo porque las tasas de interés reales a largo plazo siguen muy por encima de los niveles observados antes de la pandemia. En muchos países, se han de mejorar los saldos primarios (la diferencia entre el ingreso fiscal y el gasto público, descontado el servicio de la deuda). En algunos, como Estados Unidos y China, los actuales planes fiscales no estabilizarían la dinámica de la deuda. En muchos otros, pese a que los planes fiscales elaborados tras la pandemia y las crisis del costo de la vida parecían prometedores, cada vez hay más indicios de desviación. No hay mucho margen para error: retrasar la consolidación incrementa el riesgo de ajustes desordenados impuestos por el mercado, mientras que un giro excesivamente abrupto de endurecimiento de la política fiscal podría ser contraproducente y perjudicial para la actividad económica. Para tener éxito es necesario poner en práctica sin demora ajustes plurianuales sostenidos y creíbles, en los casos en que la consolidación sea necesaria. Cuanto más creíble y disciplinado sea el ajuste fiscal, más apoyo podrá proporcionar la política monetaria bajando las tasas de política monetaria y manteniendo la inflación bajo control. Sin embargo, hasta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la fecha no ha habido ni la voluntad ni la capacidad necesarias para ejecutar ajustes fiscales disciplinados y creíbles.

El tercer giro —el más complicado— es el de las reformas a favor del crecimiento. Es preciso redoblar los esfuerzos para mejorar las perspectivas de crecimiento y elevar la productividad, ya que solo así podremos dar respuesta a los múltiples retos a los que nos enfrentamos: recomponer los márgenes de maniobra fiscal; hacer frente al envejecimiento y la reducción de la población en muchas partes del mundo; llevar a cabo la transición climática; incrementar la resiliencia, y mejorar la vida de quienes son más vulnerables, tanto dentro de los países como a escala internacional. Por desgracia, las perspectivas de crecimiento de aquí a cinco años siguen siendo deslucidas, ya que se prevé una tasa del 3,1%, la más baja de las últimas décadas. Pese a que, en buena medida, esto es reflejo de las perspectivas más flojas para China, las perspectivas a mediano plazo de otras regiones, incluidas América Latina y la Unión Europea, también han empeorado. Ante el aumento de la competitividad externa y las deficiencias estructurales de las manufacturas y de la productividad, muchos países están adoptando medidas de política industrial y comercial destinadas a proteger a los trabajadores y sectores productivos nacionales. Pero los desequilibrios externos reflejan con frecuencia fuerzas macroeconómicas: un debilitamiento de la demanda interna en China o un exceso de demanda en Estados Unidos. Para afrontarlos, será necesario configurar adecuadamente el tablero macroeconómico. Además, aunque en ocasiones las medidas de política industrial y comercial pueden estimular la inversión y la actividad a corto plazo —especialmente cuando se basan en subsidios financiados mediante deuda—, con frecuencia dan lugar a represalias y no logran mejoras sostenidas del nivel de vida. Deberían evitarse cuando no aborden cuidadosamente fallas del mercado bien identificadas o problemas muy precisos de seguridad nacional.

El crecimiento económico debe lograrse mediante reformas internas de amplio alcance que impulsen la tecnología y la innovación, mejoren la competencia y la asignación de los recursos, profundicen en la integración económica y estimulen la inversión productiva privada. Sin embargo, aunque las reformas son más urgentes que nunca, a menudo se enfrentan a una fuerte resistencia social ¿Cómo pueden las autoridades obtener el apoyo que necesitan para que las reformas tengan éxito? Las estrategias de información pueden ayudar, pero no bastan. Fomentar la confianza entre los gobiernos y los ciudadanos —un proceso bidireccional durante el diseño de las políticas— e incluir medidas adecuadas para compensar posibles daños son dos elementos esenciales. La necesidad de fomentar la confianza es una importante lección que también deberíamos tener en cuenta cuando

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

tratemos de encontrar formas de seguir mejorando la cooperación internacional e intensificar nuestros esfuerzos multilaterales para dar respuesta a los desafíos comunes.

Tabla 02. Proyecciones de crecimiento de Perspectivas de la economía mundial.

**Proyecciones de crecimiento de Perspectivas de la economía mundial**

| (PIB real, variación porcentual anual) | PROYECCIONES 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|
| Producto mundial | 3,3 | 3,2 | 3,2 |
| Economías avanzadas | 1,7 | 1,8 | 1,8 |
| Estados Unidos | 2,9 | 2,8 | 2,2 |
| Zona del euro | 0,4 | 0,8 | 1,2 |
| Alemania | -0,3 | 0,0 | 0,8 |
| Francia | 1,1 | 1,1 | 1,1 |
| Italia | 0,7 | 0,7 | 0,8 |
| España | 2,7 | 2,9 | 2,1 |
| Japón | 1,7 | 0,3 | 1,1 |
| Reino Unido | 0,3 | 1,1 | 1,5 |
| Canadá | 1,2 | 1,3 | 2,4 |
| Otras economías avanzadas | 1,8 | 2,1 | 2,2 |
| Economías emergentes y en desarrollo | 4,4 | 4,2 | 4,2 |
| Economías emergentes y en desarrollo de Asia | 5,7 | 5,3 | 5,0 |
| China | 5,2 | 4,8 | 4,5 |
| India | 8,2 | 7,0 | 6,5 |
| Economías emergentes y en desarrollo de Europa | 3,3 | 3,2 | 2,2 |
| Rusia | 3,6 | 3,6 | 1,3 |
| América Latina y el Caribe | 2,2 | 2,1 | 2,5 |
| Brasil | 2,9 | 3,0 | 2,2 |
| México | 3,2 | 1,5 | 1,3 |
| Oriente Medio y Asia Central | 2,1 | 2,4 | 3,9 |
| Arabia Saudita | -0,8 | 1,5 | 4,6 |
| África subsahariana | 3,6 | 3,6 | 4,2 |
| Nigeria | 2,9 | 2,9 | 3,2 |
| Sudáfrica | 0,7 | 1,1 | 1,5 |
| *Partidas informativas* | | | |
| Economías emergentes y de ingreso mediano | 4,4 | 4,2 | 4,2 |
| Países en desarrollo de ingreso bajo | 4,1 | 4,0 | 4,7 |

Fuente: Informe de perspectivas de la economía mundial – Octubre 2024

Por otra parte, es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo a la dinámica de las principales variables macroeconómicas que jalonan su desarrollo. De esta manera, en esta sección se analizará variables como: Producto interno bruto (PIB), Índice de Desempleo, Índice de precios al consumidor y el comportamiento del salario mínimo mensual legal vigente. Seguido a este análisis se revisará la dinámica del sector objeto del proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

❖ Producto Interno Bruto (PIB)

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.[2]

Gráfico 01. Producto Interno Bruto (PIB) Tasas de crecimiento anual en volumen 2019-1 – 2024pr- III

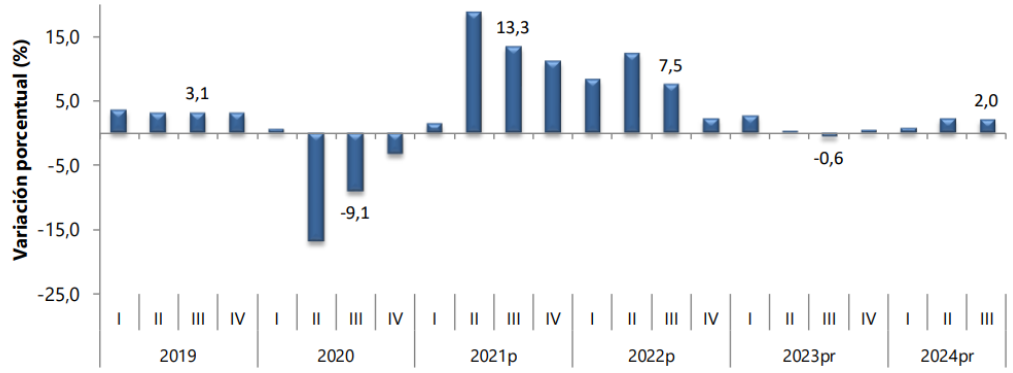


**Fuente:** DANE, PIB_T

❖ Desempleo

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%[3].

Gráfico 02. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Noviembre (2016 – 2024)

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf
[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

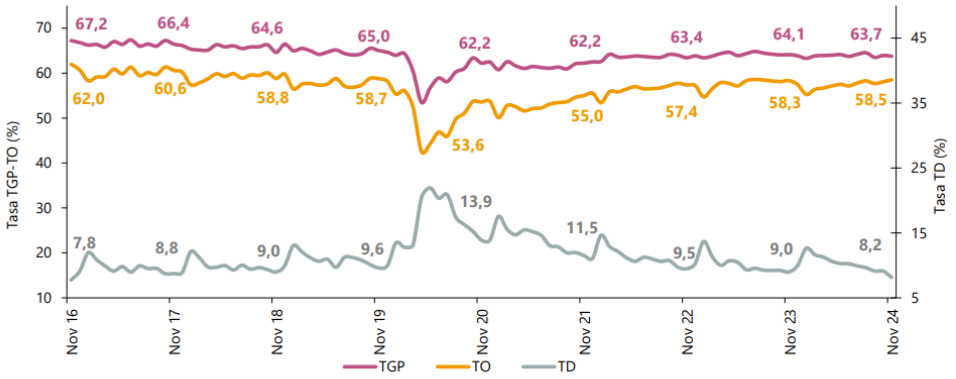


**Fuente:** DANE, GEIH.

❖ Índice de precios al consumidor IPC

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con octubre de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Recreación y cultura (1,68%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,53%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,35%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,29%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Transporte (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,17%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,13%), Educación (-0,02%) y por último, Información y comunicación (-0,04%).[4]

Gráfico 03. IPC Variaciones Total Nacional Noviembre 2023 - 2024

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/nov2024/bol-IPC-nov2024.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

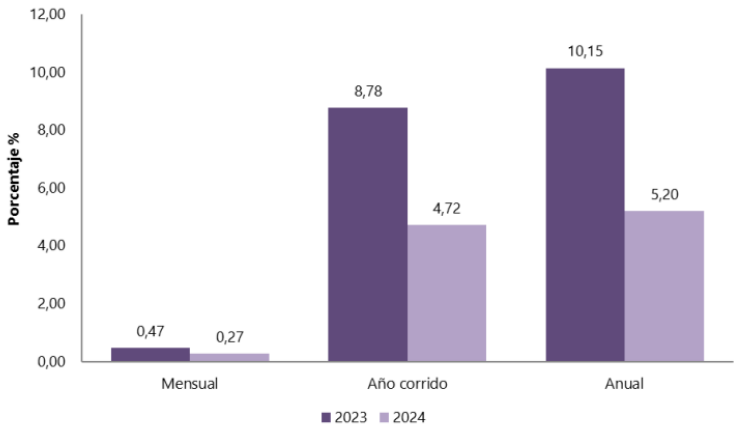


**Fuente:** DANE, IPC.

Tabla 03. Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Noviembre 2023 - 2024

| | | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,20 | 0,01 | 1,68 | 0,05 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,62 | 0,01 | 0,53 | 0,01 |
| Salud | 1,71 | 0,58 | 0,01 | 0,36 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,83 | 0,09 | 0,35 | 0,04 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 1,05 | 0,32 | 0,29 | 0,09 |
| **TOTAL** | **100,00** | **0,47** | **0,47** | **0,27** | **0,27** |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,27 | 0,01 | 0,27 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,23 | 0,01 | 0,23 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,72 | 0,10 | 0,18 | 0,02 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,14 | 0,01 | 0,17 | 0,01 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | -0,45 | -0,09 | 0,13 | 0,02 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | -0,02 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,01 | 0,00 | -0,04 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC

❖ Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

El salario mínimo se define en Colombia mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ha ubicado en el rango del 3,5% y 16,00%, con un promedio de 7,97%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 04. Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2015-2025

| AÑO | SMMLV | VARIACIÓN % ANUAL | DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL |
|---|---|---|---|
| 2015 | 644.350 | 4,60% | 2731 de diciembre 30 de 2014 |
| 2016 | 689.455 | 7,00% | 252 de diciembre 30 de 2015 |
| 2017 | 737.717 | 7,00% | 2209 de diciembre 30 de 2016 |
| 2018 | 781.242 | 5,90% | 2269 de diciembre 30 de 2017 |
| 2019 | 828.116 | 6,00% | 2451 de 27 diciembre de 2018 |
| 2020 | 877.803 | 6,00% | 2360 del 26 de diciembre de 2019 |
| 2021 | 908.526 | 3,50% | 1785 del 29 de diciembre de 2020 |
| 2022 | 1.000.000 | 10,07% | 1724 del 15 de diciembre de 2021 |
| 2023 | 1.160.000 | 16,00% | 2613 del 28 de diciembre de 2022 |
| 2024 | 1.300.000 | 12,07% | 2292 del 29 de diciembre de 2023 |
| 2025 | 1.423.500 | 9,54% | 1572 del 24 de diciembre de 2024 |

Fuente: Ministerio del Trabajo.

El sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las Entidades del Estado, para apoyar la ejecución de los proyectos de inversión y el funcionamiento de las mismas.

De acuerdo con el último boletín publicado por DANE el 16 de diciembre de 2024[5], se tiene que el subsector de servicios, específicamente en las actividades profesionales científicas y técnicas, durante el mes de octubre de 2024, registró una variación del -22,4% en los ingresos nominales, así mismo el personal ocupado total presentó una variación de -6,6% y los salarios presentaron una variación de 10,4%.

Tabla 05. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según sub-sector de servicios octubre 2024 / octubre 2023

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2024.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 24,5 | 23,7 | 0,1 | 0,7 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 13,5 | 13,9 | 0,0 | -0,5 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 6,0 | 5,4 | 0,2 | 0,5 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -4,2 | -4,7 | 2,2 | -1,7 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -8,6 | -13,2 | 2,6 | 2,0 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -4,5 | -5,2 | 0,0 | 0,7 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -3,2 | -3,9 | 0,6 | 0,0 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 4,2 | 2,8 | 1,4 | 0,0 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | -2,8 | 0,4 | -3,7 | 0,5 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -22,4 | -22,2 | -0,1 | -0,1 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 4,9 | 4,8 | 0,0 | 0,1 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 5,2 | 5,2 | 0,0 | 0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 6,5 | 6,5 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 19,4 | 18,5 | 0,0 | 0,9 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 6,6 | 6,3 | 0,0 | 0,3 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 12,4 | 12,1 | 0,3 | 0,0 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 10,0 | 9,3 | 0,7 | 0,0 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 10,2 | 10,0 | -1,5 | 1,7 |

**Fuente:** DANE, EMS

Tabla 06. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios octubre 2024 / octubre 2023

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 0,8 | -0,3 | 2,0 | -1,0 | - - |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -4,5 | -0,6 | -0,9 | -3,0 | - - |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 0,7 | 1,5 | -0,1 | -0,8 | - - |
| J | División 58 | Actividades de edición | -6,7 | -5,2 | -0,6 | -0,9 | - - |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 1,1 | 0,8 | 0,2 | 0,1 | - - |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -5,7 | -3,7 | -0,7 | -1,3 | - - |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -4,2 | -1,2 | -1,6 | -1,4 | - - |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -0,7 | 0,1 | -1,0 | 0,1 | - - |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 1,6 | -0,6 | 2,1 | 0,0 | - - |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -6,6 | -4,1 | -2,0 | -0,5 | - - |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -7,2 | 1,4 | -8,3 | -0,3 | - - |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -5,7 | -0,1 | -1,0 | -1,8 | -2,7 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -6,1 | -1,8 | -4,3 | 0,0 | - - |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 3,4 | -0,9 | 4,5 | -0,2 | - - |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -2,8 | -1,0 | -1,7 | 0,1 | -0,2 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -1,9 | 1,0 | 0,3 | -3,1 | - - |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | -1,7 | -0,5 | -1,1 | -0,1 | - - |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -3,0 | -1,8 | 0,3 | -1,5 | - - |

**Fuente:** DANE, EMS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 07. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios octubre 2024 / octubre 2023

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 13,7 | 8,2 | 5,5 | - - |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 13,7 | 9,0 | 4,7 | - - |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 10,9 | 5,4 | 5,5 | - - |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | 9,7 | 5,7 | 4,0 | - - |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 12,9 | 6,8 | 6,1 | - - |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 6,2 | 6,3 | -0,1 | - - |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 4,1 | 5,5 | -1,4 | - - |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 8,8 | 6,6 | 2,2 | - - |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 8,5 | 3,9 | 4,6 | - - |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 10,4 | 5,3 | 5,2 | - - |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 17,0 | 10,7 | 6,3 | - - |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 11,8 | 3,8 | 3,9 | 4,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 7,7 | 3,1 | 4,6 | - - |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,6 | 4,2 | 3,4 | - - |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 9,3 | 2,1 | 1,4 | 5,7 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 6,6 | 4,4 | 2,2 | - - |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 8,1 | 3,7 | 4,4 | - - |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 10,4 | 4,3 | 6,2 | - - |

**Fuente:** DANE, EMS

## 5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

De acuerdo con los lineamientos definidos para el cumplimiento del Decreto Municipal 411.0.20.0516 de 2016 “Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”, se procede a mencionar las distintas modalidades de prestación de servicios necesarias para el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia de la función administrativa.

- Simplemente de servicios: Naturaleza contractual consagrada y definida por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993. “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el termino estrictamente indispensable". Constituye entonces el género de esta naturaleza contractual, por cuanto la norma define así el "contrato de prestación de servicios" sin connotación o especificación alguna adicional.

- Contrato de prestación de servicios profesionales: Especie del género contrato de servicios, que, aunque en la Ley 80 de 1993 se hacía alusión a su forma de contratación (directa, art. 24), nada se decía respecto a su definición, vacío llenado por el Decreto 066 cuando en su artículo 81 consagra: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita… Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad".

- Contrato de prestación de servicios artísticos: Se deduce su existencia de la referencia que respecto a ellos hacen los Decretos 2170 y el Decreto 066, cuando al referirse a los contratos profesionales y a los de apoyo a la gestión incluyen ésta particular naturaleza. La sala de consulta del H. Consejo de Estado ha expresado, que estos contratos son los únicos que en estricto sentido puede catalogarse como "intuito persone". Las referidas normas expresan que esta modalidad puede contratarse de forma directa, con la única exigencia de verificar previamente la idoneidad y la experiencia del particular seleccionado.

- Contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión de la Entidad: el Decreto 2474 del 2008, modificado parcialmente por el Decreto 4266 del 2010, cuando ésta afirma: "Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Para la contratación de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el respectivo contrato".

Con fundamento en los entregables y responsabilidad anteriormente mencionada y dada la necesidad presentada por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, se estima necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión de personas naturales sustentado en el numeral 4, literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. El perfil se define por la formación académica y experiencia profesional o la formación académica y/o experiencia laboral, de conformidad con lo establecido en la circular vigente que contiene la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, respectivamente.

## 5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante y de conformidad con lo anotado en precedencia, ésta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Según lo estipula el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante concepto Rad 20166000183681 del 1 de septiembre de 2016:

> "…*el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación.*
>
> *Los contratos de prestación de servicios que celebran las entidades por el término estrictamente necesario, para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas, cuando éstas no puedan realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados, constituye un mecanismo amparado en la Ley 80 de 1993, que junto al ejercicio de los empleos que conforman la planta de personal de las entidades del sector público para desarrollar funciones permanentes, sirven para que el Estado pueda satisfacer las necesidades de la comunidad, cumplir con los planes de desarrollo y lograr sus fines.*
>
> *Teniendo en cuenta lo anterior en consideración de esta Dirección Jurídica un contratista no podría desarrollar funciones de carácter permanente dentro de una*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*entidad ya que el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados*"

Ahora bien, los contratos de prestación de servicios con el Estado, son formas excepcionales y temporales a través de los cuales, los particulares pueden desempeñar funciones públicas, en tanto que su finalidad se contrae a la satisfacción de las necesidades especiales de la administración, que no pueden ser suplidas con personal de planta. Sobre el particular, la Corte Constitucional mediante sentencia C-739 de 2002, M.P. Jaime Córdoba Triviño, adujo el siguiente criterio jurisprudencial:

*"Por regla general la función pública se presta por parte del personal de planta perteneciente a una entidad estatal, y sólo de manera excepcional y en los casos previstos en la ley, aquélla puede ser desarrollada por personas que se vinculan a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.*
*Los contratos de prestación de servicios están definidos en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así*

***"Artículo 32.***
*(...)*
***3. Contrato de prestación de servicios.*** *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

*De la norma transcrita se desprenden dos situaciones distintas que son importantes para el estudio de constitucionalidad de la disposición acusada.*

*Por un lado, que la finalidad de dichos contratos es desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*Desde esta perspectiva, siempre que las entidades estatales requieran atender asuntos que tengan que ver con su administración o funcionamiento, pueden acudir a dicha figura. Para ello pueden contratar tanto personas jurídicas como personas naturales.*

*En segundo lugar, es claro que si la entidad estatal decide contratar los servicios con una persona natural, sólo podrá hacerlo cuando dichas actividades para las cuales se contrata no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En todo caso y según la Ley 80 de 1993, tales contratos no generan relación laboral ni prestaciones laborales y únicamente podrán celebrarse por el término estrictamente indispensable para desarrollar la actividad.*

*La persona que contrata con el Estado no adquiere por ese solo hecho la categoría de empleado público o de trabajador oficial y, por tanto, la subordinación del empleado y del trabajador oficial se opone a la independencia y autonomía de que gozan los contratistas de prestación de servicios, de tal forma que la situación legal y reglamentaria de los primeros no es equivalente ni asimilable a la posición que ostenta el contratista independiente.*

*Conforme a lo anterior el trato diferente que reciben unos y otros se justifican por la existencia de una razonable diferencia dada por el carácter independiente y autónomo de los contratistas frente a la dependencia y subordinación de los trabajadores y empleados públicos.*

*La vigencia del contrato de prestación de servicios es, por su naturaleza, temporal y sólo podrá celebrarse por el término estrictamente indispensable para ejecutar el objeto convenido..."*

## 5.4. ACUERDOS COMERCIALES

No Aplica.

## 5.5. DOCUMENTOS TIPO

No Aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## 5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No Aplica.

## 5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

No Aplica.

## 5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

No Aplica.

## 5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No Aplica.

## 5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

No Aplica.

## 5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No Aplica.

## 6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

## 6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Las tablas No. 08 y No. 09 detallan los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con los servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

Tabla 08. Procesos de contratación por el Distrito de Santiago de Cali I.

| Variable | Proceso 1 | Proceso 2 | Proceso 3 | Proceso 4 |
|---|---|---|---|---|
| Vigencia | 2024 | 2024 | 2024 | 2024 |
| Número de proceso | 4132.010.32.1.322-2024 | 4132.010.32.1.356-2024 | 4132.010.32.1.426-2024 | 4132.010.32.1.383-2024 |
| Link del proceso | Enlace[6] | Enlace[7] | Enlace[8] | Enlace[9] |
| Modalidad de selección | Contratación Directa | Contratación Directa | Contratación Directa | Contratación Directa |
| Cantidad de oferentes | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Objeto contractual | Prestar los servicios profesionales con el fin de brindar soporte a las actividades | Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento | Prestar Servicios Profesionales especializados en la Subdirección de Planificación del | Prestar servicios profesionales especializados en la Subdirección de Desarrollo |

[6]https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6081058&isFromPublicArea=True&isModal=False

[7]https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6085044&isFromPublicArea=True&isModal=False

[8]https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6115276&isFromPublicArea=True&isModal=False

[9]https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6099109&isFromPublicArea=True&isModal=False

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | adelantadas en el Departamento Administrativo de Planeación | Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación. | Territorio del Departamento Administrativo de Planeación | Integral del Departamento Administrativo de Planeación. |
| Valor del contrato | $ 35.504.000 | $ 41.848.000 | $ 46.160.000 | $ 57.832.000 |
| Proveedor | Alisson Viviana Sanchez Garcia | Luisa Fernanda Marin Lozada | Lina Paola Nuñez Caro | Carlos Andrés Torres Ricaurte |
| Plazo del contrato | 8 meses | 8 meses | 8 meses | 8 meses |
| Forma de pago | Cuotas parciales | Cuotas parciales | Cuotas parciales | Cuotas parciales |
| Experiencia exigida | 12 meses de experiencia profesional | 18 meses de experiencia profesional | 48 meses de experiencia profesional | 54 meses de experiencia profesional |
| Códigos UNSPSC | 80111500; 80111700 | 80111500; 80111700 | 80111500; 80111700 | 80111500; 80111700 |
| Garantías exigidas | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Criterios de evaluación | N/A | N/A | N/A | N/A |

Fuente: SECOP II.

Tabla 09. Procesos de contratación por el Distrito de Santiago de Cali II.

| Variable | Proceso 5 | Proceso 6 | Proceso 7 | Proceso 8 |
|---|---|---|---|---|
| Vigencia | 2024 | 2024 | 2024 | 2024 |
| Número de proceso | 4132.010.32.1.513-2024 | 4132.010.32.1.696-2024 | 4132.010.32.1.695-2024 | 4132.010.32.1.569-2024 |
| Link del proceso | Enlace[10] | Enlace[11] | Enlace[12] | Enlace[13] |

[10]https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6142606&isFromPublicArea=True&isModal=False

[11]https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6331938&isFromPublicArea=True&isModal=False

[12]https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6332318&isFromPublicArea=True&isModal=False

[13]https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6162951&isFromPublicArea=True&isModal=False

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Modalidad de selección | Contratación Directa | Contratación Directa | Contratación Directa | Contratación Directa |
| Cantidad de oferentes | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Objeto contractual | Prestar servicios profesionales como asesor en la Subdirección de Desarrollo Integral del Departamento Administrativo de Planeación. | Prestar servicios profesionales como asesor en la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación. | Prestar Servicios profesionales como asesor en la Subdirección de Planificación del Territorio del Departamento Administrativo de Planeación | Prestar los servicios como asesor con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en el Departamento Administrativo de Planeación |
| Valor del contrato | $ 38.328.000 | $ 57.492.000 | $ 68.544.000 | $ 76.656.000 |
| Proveedor | Camila Andrea Reyes García | Robert Paul Castillo Ramirez | Edwin Segura Guerrero | Monica Alejandra Cadavid Ospina |
| Plazo del contrato | 4 meses | 6 meses | 6 meses | 8 meses |
| Forma de pago | Cuotas parciales | Cuotas parciales | Cuotas parciales | Cuotas parciales |
| Experiencia exigida | 90 meses de experiencia profesional | 90 meses de experiencia profesional | 108 meses de experiencia profesional | 90 meses de experiencia profesional |
| Códigos UNSPSC | 80111500; 80111700 | 80111500; 80111700 | 80111500; 80111700 | 80111500; 80111700 |
| Garantías exigidas | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Criterios de evaluación | N/A | N/A | N/A | N/A |

Fuente: SECOP II.

## 6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De acuerdo a la información contenida en el micrositio del Modelo de Abastecimiento Estratégico dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el Distrito de Santiago de Cali en la vigencia 2024 bajo la clasificación 80110000 – Servicios de recursos humanos realizó un gasto en más de $450.000.000.000 representado en 26.746 contratos, de los cuales 26.719 se materializaron a través de la modalidad de contratación directa. Se puede observar cómo los meses de enero y mayo fueron donde se presentó la mayor cantidad de contratación de este tipo, en concordancia con lo estipulado en los decretos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

delegación contractual expedidos en la mencionada vigencia. Particularmente el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, realizó un gasto bajo la misma clasificación de casi $20.000.000.000 representado en 816 contratos, donde su totalidad se materializó a través de la modalidad de contratación directa.

Gráfica 04. Análisis de demanda según modelo de abastecimiento estratégico I

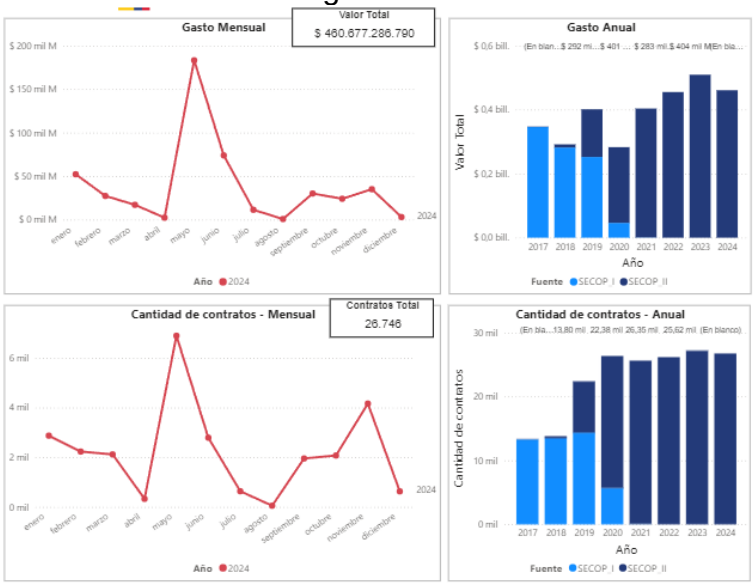


Tabla 10. Análisis de demanda según modelo de abastecimiento estratégico II

| Año | 2024 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8011 - Servicios de recursos humanos | 26746 | $ 460.677.286.790 | 100,00% | 26746 | $ 460.677.286.790 | 100,00% |
| 801115 - Desarrollo de recursos humanos | 23629 | $ 383.587.028.178 | 83,27% | 23629 | $ 383.587.028.178 | 83,27% |
| 801116 - Servicios de personal temporal | 2820 | $ 72.178.763.112 | 15,67% | 2820 | $ 72.178.763.112 | 15,67% |
| 801117 - Reclutamiento de personal | 297 | $ 4.911.495.500 | 1,07% | 297 | $ 4.911.495.500 | 1,07% |
| Total | 26746 | $ 460.677.286.790 | 100,00% | 26746 | $ 460.677.286.790 | 100,00% |

Gráfica 05. Análisis de demanda según modelo de abastecimiento estratégico III

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

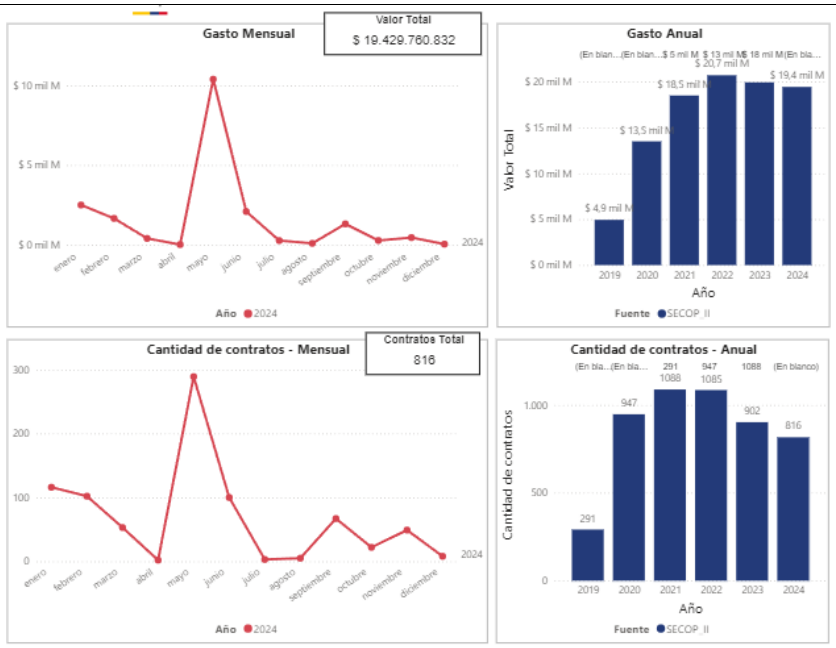


## 6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla No. 11 y No. 12 detallan los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con los servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

Tabla 11. Procesos de contratación de otras Entidades Estatales I.

| Variable | Proceso 1 | Proceso 2 | Proceso 3 | Proceso 4 |
|---|---|---|---|---|
| Vigencia | 2024 | 2024 | 2024 | 2024 |
| Entidad | SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION | SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION | DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA |
| Número de proceso | SDP-CD-179-2024 | SDP-CD-685-2024 | 37740 | CD-55-2024-2744 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Link del proceso | Enlace[14] | Enlace[15] | Enlace[16] | Enlace[17] |
| Modalidad de selección | Contratación Directa | Contratación Directa | Contratación Directa | Contratación Directa |
| Cantidad de oferentes | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Objeto contractual | Prestar servicios profesionales a la dirección estratificación para apoyar en la estructuración técnica de los documentos precontractuales y de seguimiento que se requieran en el marco de la actualización de la estratificación | Prestar servicios profesionales a la subdirección de mejoramiento integral, en los tramites asignados de legalización urbanística y el desarrollo de actividades a cargo de la subdirección de mejoramiento integral en el marco de los procedimientos vigentes | Prestación de servicios profesionales especializados como Apoyo jurídico para acompañar los diferentes procesos de la Secretaría de Desarrollo Económico | Prestación de servicios profesionales para el seguimiento y consolidación de la información obtenida en la ejecución de los proyectos adelantados por la secretaria de desarrollo económico |
| Valor del contrato | $ 57.500.000 | $ 40.000.000 | $ 106.250.000 | $ 57.000.000 |
| Proveedor | Indira Beliza Goenaga Ariza | Gabriel Enrique Arias Vega | Diego Cardenas Jaraba | David Eduardo Borge Donado |
| Plazo del contrato | 5 meses | 5 meses | 8,5 meses | 8,5 meses |
| Forma de pago | Cuotas parciales | Cuotas parciales | Cuotas parciales | Cuotas parciales |
| Experiencia exigida | 47 meses de experiencia profesional y 24 meses de experiencia profesional relacionada | 48 meses de experiencia profesional y 12 meses de experiencia profesional relacionada | 96 meses de experiencia profesional relacionada | 24 meses de experiencia profesional relacionada |
| Códigos UNSPSC | 80111600 | 80101600 | 80111600; 80111700 | 80101600 |
| Garantías exigidas | Cumplimiento, 10% del valor del contrato por la duración del contrato y 6 meses más.<br><br>Calidad del servicio, 10% del valor del contrato por la duración del contrato y 6 meses más | N/A | N/A | N/A |

[14]https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5689521&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

[15]https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6573731&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

[16]https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5975840&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

[17]https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6033144&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Criterios de evaluación | N/A | N/A | N/A | N/A |

Fuente: SECOP II.

Tabla 12. Procesos de contratación de otras Entidades Estatales II.

| Variable | Proceso 5 | Proceso 6 | Proceso 7 | Proceso 8 |
|---|---|---|---|---|
| Vigencia | 2024 | 2024 | 2024 | 2024 |
| Entidad | SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ | SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN |
| Número de proceso | SGA-CD-749-2024 | SDH-CD-0386-2024 | CD-55-2024-1466 | 37212 |
| Link del proceso | Enlace[18] | Enlace[19] | Enlace[20] | Enlace[21] |
| Modalidad de selección | Contratación Directa | Contratación Directa | Contratación Directa | Contratación Directa |
| Cantidad de oferentes | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Objeto contractual | Prestar los servicios profesionales para asesorar y gestionar el desarrollo de las actividades estratégicas y administrativas asignadas a la Subsecretaría Corporativa | Prestar servicios profesionales a la Dirección Distrital de Presupuesto para asesorar, consolidar y analizar la información producida en materia presupuestal, fiscal y financiera por las Entidades y organismos Distritales. | Prestación de servicios profesionales para asesorar el crecimiento y desarrollo del sector industria en el distrito de barranquilla | Prestación de servicios profesionales especializados de apoyo al diseño y aplicación del sistema de costos, al análisis de estudios de costos y la gestión financiera de la Secretaría. |
| Valor del contrato | $ 69.429.921 | $ 25.200.000 | $ 115.500.000 | $ 108.400.680 |
| Proveedor | Jennifer Carolina Gutierrez Gonzalez | Álvaro Cabrera | Claudia Padilla Echeverry | Cristian Augusto Osorio Perez |
| Plazo del contrato | 5,5 meses | 3,5 meses | 10 meses | 11 meses |

[18]https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6447028&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

[19]https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6704938&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

[20]https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5763022&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

[21]https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5575210&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Forma de pago | Cuotas parciales | Cuotas parciales | Cuotas parciales | Cuotas parciales |
| Experiencia exigida | 60 meses de experiencia profesional | 36 meses de experiencia profesional y 12 meses de experiencia profesional relacionada | 108 meses de experiencia profesional relacionada | 18 meses de experiencia profesional relacionada |
| Códigos UNSPSC | 80111500 | 80101500 | 80111600 | 80101600; 80111600 |
| Garantías exigidas | Cumplimiento, 20% del valor del contrato por la duración del contrato y 4 meses más | Cumplimiento, 30% del valor del contrato por la duración del contrato y 6 meses más | N/A | Cumplimiento, 10% del valor del contrato por la duración del contrato y 4 meses más |
| Criterios de evaluación | N/A | N/A | N/A | N/A |

Fuente: SECOP II.

## 6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De acuerdo a la información contenida en el micrositio del Modelo de Abastecimiento Estratégico dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los Distritos de Medellín y Barranquilla (Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla) en la vigencia 2024 bajo la clasificación 80110000 – Servicios de recursos humanos realizaron un gasto superior a los $40.000.000.000 y $410.000.000.000 representado en 182 y 6.454 contratos, respectivamente, de los cuales 180 y 6.450 se materializaron a través de la modalidad de contratación directa. En ambas Entidades Estatales se puede observar que el primer semestre representó en dinero la mayor cantidad de contratación de este tipo.

Gráfica 06. Análisis de demanda según modelo de abastecimiento estratégico IV

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

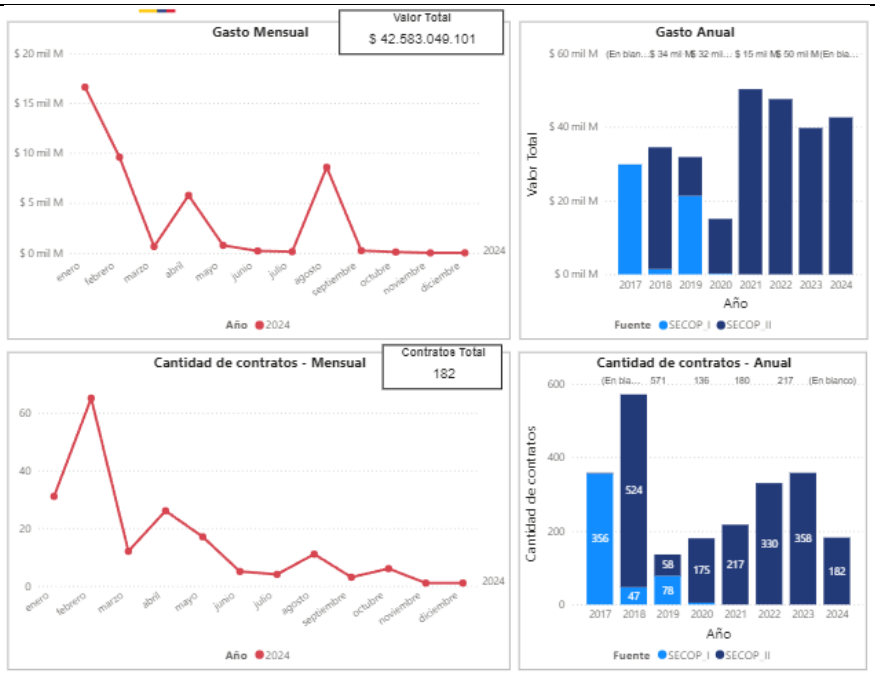


Tabla 13. Análisis de demanda según modelo de abastecimiento estratégico V

| Año | 2024 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8011 - Servicios de recursos humanos | 182 | $ 42.583.049.101 | 100,00% | 182 | $ 42.583.049.101 | 100,00% |
| 801116 - Servicios de personal temporal | 174 | $ 40.193.599.107 | 94,39% | 174 | $ 40.193.599.107 | 94,39% |
| 801115 - Desarrollo de recursos humanos | 7 | $ 2.360.515.846 | 5,54% | 7 | $ 2.360.515.846 | 5,54% |
| 801117 - Reclutamiento de personal | 1 | $ 28.934.148 | 0,07% | 1 | $ 28.934.148 | 0,07% |
| Total | 182 | $ 42.583.049.101 | 100,00% | 182 | $ 42.583.049.101 | 100,00% |

Gráfica 07. Análisis de demanda según modelo de abastecimiento estratégico VI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

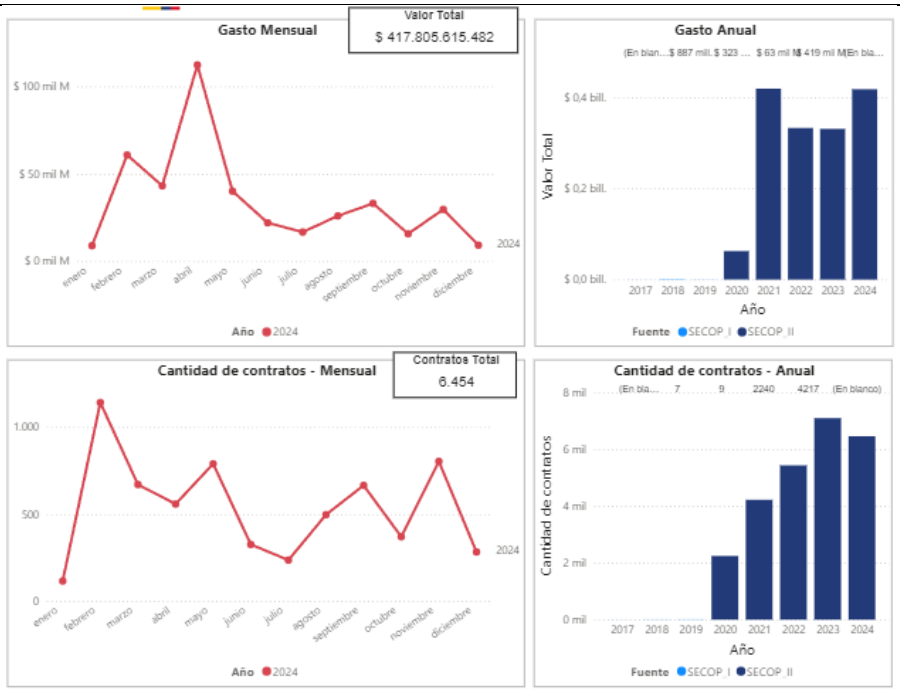


Tabla 14. Análisis de demanda según modelo de abastecimiento estratégico VII

| Año | 2024 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8011 - Servicios de recursos humanos | 6454 | $ 417.805.615.482 | 100,00% | 6454 | $ 417.805.615.482 | 100,00% |
| 801116 - Servicios de personal temporal | 6453 | $ 417.559.796.532 | 99,94% | 6453 | $ 417.559.796.532 | 99,94% |
| 801117 - Reclutamiento de personal | 1 | $ 245.818.950 | 0,06% | 1 | $ 245.818.950 | 0,06% |
| Total | 6454 | $ 417.805.615.482 | 100,00% | 6454 | $ 417.805.615.482 | 100,00% |

## 6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica.

## 6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 y 6.3, la modalidad de selección utilizada para contratar el servicio objeto del proceso de contratación fue la contratación directa.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 y 6.3, el plazo del contrato establecido para contratar el servicio objeto del proceso de contratación varía de acuerdo al alcance de este y se encontró en el rango de 3,5 a 11 meses.

- Presupuesto: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 y 6.3, el presupuesto requerido para contratar el servicio objeto del proceso de contratación varía de acuerdo al alcance de este y se encontró en el rango de $ $ 25.200.000 a $ 115.500.000.

- Condiciones de pago: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 y 6.3, la condición de pago establecida para contratar el servicio objeto del proceso de contratación fue en su totalidad a través de cuotas parciales.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 y 6.3, la experiencia requerida para contratar el servicio objeto del proceso de contratación varío entre experiencial profesional y experiencia profesional relacionada y en el rango de 12 meses a 108 meses.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 y 6.3, los códigos requeridos para contratar el servicio objeto del proceso de contratación son los siguientes:

Tabla 15. Códigos UNSPSC.

| Código | Descripción |
|---|---|
| 80101500 | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa |
| 80101600 | Gerencia de proyectos |
| 80111500 | Desarrollo de recursos humanos |
| 80111600 | Servicios de personal temporal |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| 80111700 | Reclutamiento de personal |

Fuente: Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (Versión 14).

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 y 6.3, las garantías exigidas para contratar el servicio objeto del proceso de contratación en menos de la mitad de los procesos, son las siguientes:

Tabla 16. Garantías exigidas.

| Garantía | Descripción | Porcentaje | Vigencia |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Cumplimiento total del contrato | 10% - 30% | Por la duración del contrato y entre 4 y 6 meses más |
| Calidad del servicio | Calidad del servicio prestado | 10% | Por la duración del contrato y 6 meses más |

Fuente: Elaboración propia.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: N/A.
- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: N/A.
- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: N/A.

## 6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica.

## 7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

## 7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con las recomendaciones entregadas en el capítulo 9.3.1 del documento “Guía para la estructuración del análisis del sector”, y de acuerdo al alcance del proceso contractual los proveedores que proveen el servicio son las personas naturales con experiencia laboral o experiencia profesional demostrable.

## 7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De acuerdo a la información contenida en el micrositio del Modelo de Abastecimiento Estratégico dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública, bajo la clasificación 80110000 – Servicios de recursos humanos para la vigencia 2024 se encontraron más de 450.000 proveedores que prestaron este tipo de servicios, lo que se vio representado en más de $15.000.000.000.000 y más de 700.000 contratos, de los cuales se materializaron más de 650.000 contratos a través de la modalidad de contratación directa. A nivel regional (Valle del Cauca), la cantidad de proveedores fue superior a los 30.000 que prestaron este tipo de servicios representado en más de $1.500.000.000.000 y 67.000 contratos, de los cuales se materializaron más de 65.000 contratos a través de la modalidad de contratación directa.

Gráfica 08. Análisis de oferta según modelo de abastecimiento estratégico I

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

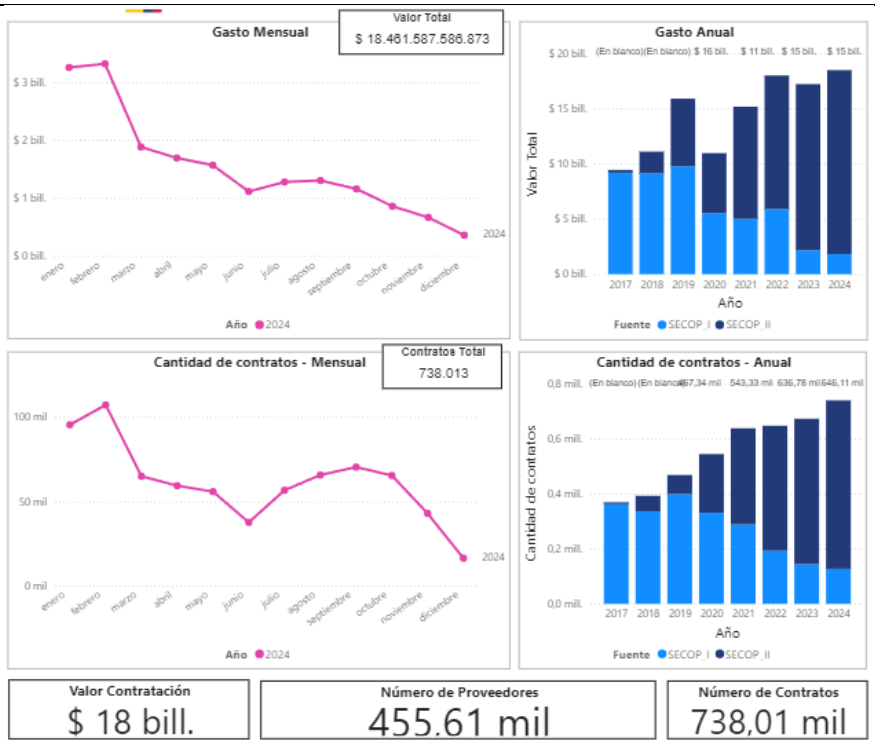


Gráfica 09. Análisis de oferta según modelo de abastecimiento estratégico II

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

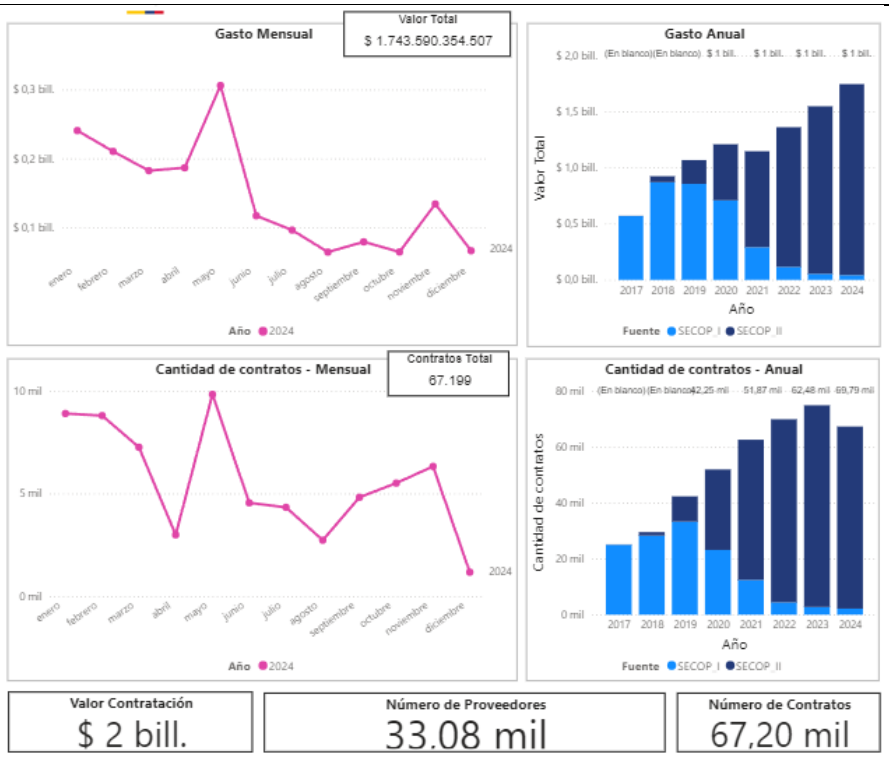


## 7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

No aplica.

## 7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No Aplica.

## 7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No Aplica.

## 7.6. CADENA DE SUMINISTRO

No Aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## 7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

No Aplica.

## 7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

No Aplica.

## 7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No Aplica.

## 8. ESTUDIO DEL MERCADO

De acuerdo a la Circular No. 4135.010.13.1.971.000005 del Departamento Administrativo de Contratación Pública, se definen los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales durante la vigencia 2025, con el fin de proveer el manejo eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos en la Administración Distrital del Santiago de Cali. La tabla de honorarios establecida en esta es de carácter vinculante, y en este se encuentran categorías y rangos de valores de referencia mensuales.

## 8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

De acuerdo con el tipo de servicio, grado de especialidad y complejidad que se requiere adquirir, el valor de referencia mensual estará determinado así:

Tabla 17. Tabla de honorarios.

| Nivel | Grado | Formación Académica | Experiencia | Honorarios |
|---|---|---|---|---|
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 6 | Título profesional y título de postgrado | 108 meses de experiencia profesional | $ 11.892.000 |
| | 5 | Título profesional y título de postgrado | 90 meses de experiencia profesional | $ 9.975.000 |
| | 4 | Título profesional y título de postgrado | 72 meses de experiencia profesional | $ 8.056.000 |
| | 3 | Título profesional y título de postgrado | 54 meses de experiencia profesional | $ 7.525.000 |
| | 2 | Título profesional y título de postgrado | 36 meses de experiencia profesional | $ 6.765.000 |
| | 1 | Título profesional y título de postgrado | 24 meses de experiencia profesional | $ 6.007.000 |
| PROFESIONAL | 3 | Título profesional | 18 meses de experiencia profesional | $ 5.445.000 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 2 | Título profesional | 12 meses de experiencia profesional | $ 4.620.000 |
| | 1 | Título profesional | No requerida | $ 3.795.000 |
| TÉCNICO | 3 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado. | 12 meses de experiencia laboral | $ 3.414.000 |
| | 2 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado | 6 meses de experiencia laboral | $ 3.130.000 |
| | 1 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado. | No requerida | $ 2.793.000 |
| ASISTENCIAL | 3 | Título de bachiller | 24 meses de experiencia laboral | $ 2.685.000 |
| | 2 | Título de bachiller | 6 meses de experiencia laboral o 18 meses de experiencia laboral sin título de bachiller | $ 2.184.000 |
| | 1 | Alternativa de 4 años de educación básica secundaria<br><br>Equivalencia: 6 meses de experiencia laboral por aprobación de 4 año de básica secundaria, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria | Con título de bachiller no requiere experiencia o 12 meses de experiencia laboral sin título de bachiller | $ 2.028.000 |

Fuente: Circular No. 4135.010.13.1.971.000005 del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

## 8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A continuación, se presenta tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin perjuicio que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones y tributos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento.

Tabla 18. Deducciones y retenciones.

| Concepto | Tarifa | Observaciones |
|---|---|---|
| Pro-Desarrollo | 1,00% | < a 2.196 UVT (De $1 a $109.358.604) |
| Pro-Desarrollo | 3,50% | >= a 2.196 UVT (Igual o mayor a $109.358.604) |
| Pro-Univalle | 2,00% | Del pago o abono en cuenta sin incluir IVA |
| Pro-Hospital | 1,00% | Del valor antes de IVA |
| Pro-Unipacifico | 0,50% | Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a $8.541.000) Prestación de Servicios Persona Natural |
| Retención en la Fuente | % Según sea el caso | Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. |
| Retención de IVA | 15,00% | Personas Naturales Régimen Común |

Fuente: Elaboración propia.

## 9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

De acuerdo al alcance del proceso contractual, el perfil y requisitos de experiencia deberán estar acorde a la siguiente tabla:

Tabla 19. Formación y experiencia.

| Nivel | Grado | Formación Académica | Experiencia |
|---|---|---|---|
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 6 | Título profesional y título de postgrado | 108 meses de experiencia profesional |
| | 5 | Título profesional y título de postgrado | 90 meses de experiencia profesional |
| | 4 | Título profesional y título de postgrado | 72 meses de experiencia profesional |
| | 3 | Título profesional y título de postgrado | 54 meses de experiencia profesional |
| | 2 | Título profesional y título de postgrado | 36 meses de experiencia profesional |
| | 1 | Título profesional y título de postgrado | 24 meses de experiencia profesional |
| PROFESIONAL | 3 | Título profesional | 18 meses de experiencia profesional |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 2 | Título profesional | 12 meses de experiencia profesional |
| | 1 | Título profesional | No requerida |

Fuente: Circular No. 4135.010.13.1.971.000005 del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

## 10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Ver Anexo 01 – MATRIZ DE RIESGO.

## 11. CONCLUSIONES

- La finalidad de la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, será poder atender oportunamente las actividades relacionadas con la administración y funcionamiento del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, cuando estas no puedan ser desarrolladas por el personal de planta o requieran conocimientos especializados.

- Para establecer el valor estimado del proceso contractual, se deberá tener en cuenta la Circular No. 4135.010.13.1.971.000005 del Departamento Administrativo de Contratación Pública, por la cual se definen los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales durante la vigencia 2025.

- De acuerdo al alcance del proceso contractual tanto el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia exigida al futuro contratista para cubrir la necesidad, variaría según sea el caso.

- El valor del proceso se sugiere sea cancelado en cuotas parciales, de acuerdo a las obligaciones específicas y los entregables definidos en el estudio previo y el contrato.

## 12. FIRMA RESPONSABLES

_____

AMANDA CATALINA ROJAS DIAZ
Rol financiero
Equipo Estructurador

Revisó: Amanda Catalina Rojas Diaz

Anexos: Anexo 01 – MATRIZ DE RIESGO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.